RESOLUCIÓN Nº 526/21

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/21, PARA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAJA.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 38/21 del 20 de agosto de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que para el proceso de llamado a Concurso de Ofertas para Consultoría para la Elaboración de Proyecto Arquitectónico para la Adecuación, Modernización y Ampliación del Edificio Sede de la Caja, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, con ID N° 395.491, aprobado por Resolución Nº 96/21 del 22 de febrero de 2.021, aumentando el monto originalmente previsto de G 300.00.000 (Trescientos millones de guaraníes) a la suma de G 460.000.000 (Cuatrocientos sesenta millones de guaraníes) y posteriormente iniciar el llamado a Licitación;----------

Que el Art. 12, párrafo 3º de la Ley Nº 2.051/03 establece: "*el Programa Anual de Contrataciones podrá ser modificado solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*;----------

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*";----------

Que el Pliego de Bases y Condiciones, fue preparado conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);----------

Que por Interno UOC Nº 38/20, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), presenta los documentos correspondientes al Pedido de Precios Nº 02/21, para la consultoría citada precedentemente;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 580 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", Objeto de Gasto 589, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 526/21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/21, para Consultoría para la Elaboración de Proyecto Arquitectónico para la Adecuación, Modernización y Ampliación del Edificio Sede de la Caja, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, preparado conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/21, para Consultoría para la Elaboración de Proyecto Arquitectónico para la Adecuación, Modernización y Ampliación del Edificio Sede de la Caja.----------

4º Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas y/o profesionales: 1) MBA Arquitectura, 2) KAPPA S.A.; 3) Consultora Ingeniería Alto Paraguay S.A., 4) RITTER Construcciones S.R.L. y 5) TECNICON S.A., además de todas las firmas y/o profesionales interesados.-

5º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

6º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos F. Dominguez A.
Secretaria General